

2. *Exhorta* a todos los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, en particular las organizaciones juveniles, a que hagan todo lo posible por aplicar las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud, y a que en sus reuniones examinen los medios apropiados de mejorar la coordinación y la información en la esfera de la juventud;

3. *Pide* al Secretario General que transmita las directrices para continuar la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud a todos los Estados, a los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las comisiones regionales, así como a otras organizaciones internacionales interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 40/14 de la Asamblea General;

4. *Recomienda* al Secretario General que siga señalando a la atención de los organismos especializados y los órganos competentes de las Naciones Unidas la necesidad de continuar con las actividades de coordinación e información en la esfera de la juventud, en consonancia con los objetivos del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz;

5. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que coordine la aplicación de las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con su mandato²⁷;

6. *Decide* examinar en su primer período ordinario de sesiones de 1987 los logros en materia de coordinación e información en la esfera de la juventud, en relación con la cuestión titulada "Desarrollo social", de conformidad con lo dispuesto en la resolución 40/14 de la Asamblea General.

*16a. sesión plenaria
21 de mayo de 1986*

1986/14. Mejoramiento de la labor de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social²⁸, basada en la Carta de las Naciones Unidas y proclamada solemnemente el 11 de diciembre de 1969,

Reafirmando la importancia y la validez duraderas de los principios y objetivos consagrados en la Declaración,

Teniendo presentes las resoluciones 2543 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 y 34/59 de 29 de noviembre de 1979 de la Asamblea General sobre la aplicación de la Declaración, en que se instaba a todos los gobiernos y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus políticas, planes, programas y mecanismos de ejecución, tuviesen en cuenta en todo momento los principios, objetivos, medios y métodos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, y a que tuviesen debidamente en cuenta las disposiciones de la Declaración en sus relaciones bilaterales y multilaterales en la esfera del desarrollo,

²⁷ Resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social.

²⁸ Resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 10 (II) de 21 de junio de 1946, sobre la Comisión Provisional de Asuntos Sociales, 830 J (XXXII) de 2 de agosto de 1961, sobre la intensificación de la labor de las Naciones Unidas en la esfera social, y 1139 (XLI) de 29 de julio de 1966, en la que aprobó el presente mandato y la presente designación de la Comisión de Desarrollo Social,

Teniendo en cuenta su resolución 1985/36 de 29 de mayo de 1985, sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de Desarrollo Social,

Observando que la Comisión está experimentando dificultades para prestar la debida atención a todos los temas de su programa, en particular por falta de tiempo,

Tomando nota de la resolución 40/98 de 13 de diciembre de 1985 de la Asamblea General, sobre el mejoramiento de la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social, en que la Asamblea invitó al Consejo Económico y Social a que en su primer período ordinario de sesiones de 1986 estudiase los medios existentes para perfeccionar la labor de la Comisión,

Teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas por el Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1985 y en su actual período de sesiones sobre la labor de la Comisión de Desarrollo Social,

Consciente de la necesidad de aplicar medidas adecuadas, incluidas las relativas a la frecuencia y la duración de las reuniones, para que las comisiones del Consejo puedan desempeñar debidamente sus importantes funciones,

1. *Reafirma* la importante función que cumple la Comisión de Desarrollo Social dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social;

2. *Pide* a la Comisión que preste mayor atención en sus deliberaciones a los principios, objetivos, medios y métodos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social;

3. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 30º período de sesiones, examine propuestas concretas sobre los medios de mejorar su labor;

4. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las deliberaciones celebradas en el primer período ordinario de sesiones de 1986 del Consejo y de las conclusiones de la Comisión, prepare un informe sobre las medidas para reforzar la Comisión de Desarrollo Social en el cumplimiento de sus funciones, a fin de presentarlo al Consejo Económico y Social para que lo examine durante su primer período ordinario de sesiones de 1987.

*16a. sesión plenaria
21 de mayo de 1986*

1986/15. Año Internacional de la Paz

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en su resolución 40/3 de 24 de octubre de 1985 la Asamblea General proclamó solemnemente el año 1986 como Año Internacional de la Paz, por cuanto ofrecía el ímpetu oportuno para reiniciar la reflexión y la acción hacia la promoción de la paz y la oportunidad a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otros para expresar de manera efectiva la común aspiración de todos los pueblos a la paz,

Tomando nota del llamamiento formulado por la Asamblea General a todos los pueblos a sumarse a las Naciones Unidas en su firme propósito de salvaguardar la paz y el futuro de la humanidad,